

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 010 (JUNIO 12 DE 2013)	VERSIÓN: 01

“Por el cual se amplían los términos concedidos para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 013 del 27 de Diciembre de 2011”

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a), del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, consagra como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana: Adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo que incluya el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Que el artículo 6 de la ley 1625 de 2013, incorpora la sustentabilidad como orientación conceptual del desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo jurisdicción de las Áreas Metropolitanas.
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 013 de Diciembre 27 de 2011, adoptó la revisión del Componente de ordenamiento Físico – Territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 013 de Diciembre 27 de 2011, estableció las acciones de desarrollo de los criterios para el manejo de los suelos de protección ambiental delimitados como unidades de planificación rural –UPR y de los criterios para la conformación y manejo de los parques metropolitanos, acciones de desarrollo para la gestión urbanística y acciones de desarrollo para el fortalecimiento financiero e institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga, definidas en los artículos 18, parágrafo 5; art. 21, parágrafo 2 y 3; art. 25, núm. 2, 3 y 4 y art. 31 núm.
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2012, se ampliaron en doce (12) meses los términos antes mencionados, de los cuales sólo fue posible dar cumplimiento al relacionado con la conformación de la Subdirección Ambiental, habida consideración que se encontraba en trámite la nueva ley de Áreas Metropolitanas.
6. Que el art 13 de la ley 1625 de 2013, establece los componentes para la formulación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, definiendo que para el componente de ordenamiento territorial, incluirá los programas de ejecución, armonizando sus vigencias a las establecidas en la ley para los planes de ordenamiento territorial de los municipios que conforman el Área Metropolitana.
7. Que en consecuencia de los nuevos lineamientos para la formulación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, la misma ley en el art. 20, literal a), núm. 3, estableció como atribuciones de la Junta Metropolitana en materia de planificación, la armonización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.
8. Que teniendo en cuenta la nueva orientación del desarrollo metropolitano, basado en la sustentabilidad del territorio y los nuevos lineamientos de formulación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, se hace necesario armonizar y ajustar el Componente de ordenamiento Físico – Territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano 013 de 2011.

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Sección de Planeación, Estudios, Evaluación y Control del Desarrollo</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 (JUNIO 12 DE 2013)	VERSIÓN: 01

9. Que para tal efecto, se requiere ampliar los plazos contenidos en los artículos 18, párrafo 5; art. 21, párrafo 2 y 3; art. 25, núm. 2, 3 y 4 y art. 31 núm. 1 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, con el objeto de incorporar los lineamientos establecidos en la Ley 1625 de 2013 de la planeación armónica, integrada y sustentable del desarrollo metropolitano en las acciones de desarrollo de los criterios para el manejo de los suelos de protección ambiental delimitados como unidades de planificación rural –UPR y de los criterios para la conformación y manejo de los parques metropolitanos, acciones de desarrollo para la gestión urbanística y acciones de desarrollo para el fortalecimiento financiero e institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga.

10. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar los términos o plazos establecidos en los artículos 18, párrafo 5; 21, párrafo 2 y 3; 25, núm. 2, 3, 4 y 31 núm. 1, del Acuerdo Metropolitano No. 013 de diciembre 27 de 2011; prorrogados en doce (12) meses por el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2012, en dieciocho (18) meses contados a partir de la adopción de presente acuerdo.

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil trece (2.013)

El presidente de la Junta,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Alcalde de Bucaramanga (e)

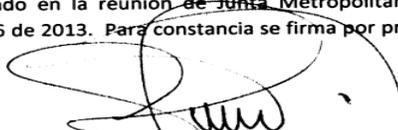
La Secretaria de la Junta,



CONSUELO RODÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el miércoles 12 de Junio de 2013 y Acta No. 006 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Alcalde de Bucaramanga (e)

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

Proyectó y Resizó Aspectos Jurídicos:

María del Pilar Téllez Soler / Abogado Asesor Externo
Mary Liliana Rodríguez Céspedes / Abogado Asesor Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01421423**

D-235		COD. MUN. 008		NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA		RECIBO DE:			DIA 14	MES julio	AÑO 2013	
ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO				RECIBO DE: VER OBSERVACIONES (804)								
VALOR EN LETRAS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE												
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 000001421423								NIT - C.C. COD VERIFICACION acb09f36810cf3873b9eceb880c7ca49				
CONCEPTO			DETALLE						VALOR			
41103299			PUBLICACIONES GENERAL						427.804,00			
FORMA DE PAGO Consignación			No. DE CHEQUE 32264		No. DE CUENTA CORRIENTE BVA197-08720-6TGD-PUBLICACION		BANCO GACETA		VALOR A PAGAR 427.804,00			
OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No.010 JUNIO 12/2013 POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS CONCEDIDOS PARA CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No.013 27/12/2011								FUNCIONARIO RECAUDADOR ALBA LUZ VASQUEZ				

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO